



Dirección General de Escuelas

MEMORÁNDUM N° 024-SE-2023

Dirigido a:

- Dirección de Educación Primaria
- Dirección de Educación Secundaria
- Dirección de Educación Técnica y Trabajo
- Dirección de Educación Privada y Gestión Social

Producido por:

Subsecretaría de Educación
Lic. Graciela Orelogio

Mendoza, 8 de marzo de 2023

Objeto: Comunicar cronograma del primer Censo provincial de Fluidez Lectora 2023 – Nivel Primario y Secundario.

La Subsecretaría de Educación de la Dirección General de Escuelas, se dirige a Uds. y por su intermedio a las instituciones educativas bajo su dependencia para informar que a partir del **15 de marzo** se llevará a cabo el Censo Provincial de Fluidez Lectora y se extenderá hasta el miércoles **12 de abril del 2023**. En los Anexos del presente memorandum, se comparte el instructivo para directores/as y el listado de escuelas primarias y secundarias que participarán de la muestra.

Este operativo censal tiene dos instancias, y está destinado a estudiantes de nivel primario y nivel secundario orientado y de la modalidad de educación técnica, de gestión estatal y privada, según se detalla en el siguiente cronograma:

Instancias	Tipo de escuela	Grados/años	Fecha de inicio	Fecha de finalización
Primera	Escuelas muestra con aplicadores/as externos	3° y 6° N. primario 1° año N secundario	15 de marzo	28 de marzo
Segunda	Escuelas medición con aplicadores/as de la institución	2° a 7° N. primario 2° a 6° años N. secundario	29 de marzo	12 de abril

El Censo tiene como **objetivo** contribuir al **diagnóstico inicial y continuo** en torno a la lectura en grados y años para la muestra que marcan cierres e inicios de ciclos, a fin de acompañar con datos precisos el abordaje de problemas de comprensión que derivan en dificultades de aprendizaje. Es también una instancia para **visibilizar la importancia de la lectura en voz alta** como práctica necesaria para favorecer la comprensión lectora, tanto en el contexto escolar como familiar.

En las escuelas participantes de esta muestra, se realizará la toma de algunas preguntas de comprensión, a partir de la lectura en voz alta, que servirán para ajustar los recursos con los que trabajamos fluidez y comprensión lectora.

La puesta en funcionamiento de la medición censal, aportará información de impacto inmediato en el sistema GEM que podrá incorporarse al diagnóstico de aprendizajes prioritarios, facilitando la tarea de los/as docentes en este período.

Cordialmente,


Lic. Graciela Orelogio
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA



Dirección General de Escuelas
MEMORÁNDUM N° 024-SE-2023

Anexo I
INSTRUCTIVO PARA EL/LA DIRECTOR/A
PRIMERA INSTANCIA

PREVIO AL OPERATIVO

1. El/la directora/a informará a todos/as los/as docentes de la Institución sobre la finalidad y modalidad del Censo de Fluidez Lectora a fin de generar un BUEN CLIMA de trabajo.
2. Se debe designar una persona de la institución que facilite la circulación de los/as estudiantes hacia el lugar del censo.
3. Se debe disponer de un espacio físico destinado a la aplicación del Censo con sillas para el/la estudiante y el/la Aplicador/a (lugar accesible a los/as estudiantes, evitando en lo posible, zonas de permanente circulación), respetando la distancia protocolar entre el/la aplicador/a y el/la estudiante.

DÍA DEL OPERATIVO

4. Al recibir el material los/as aplicadores/as deberán firmar el acuerdo de confidencialidad de los mismos.
5. En el espacio que se disponga para el censo, deberá contar con una computadora o netbook con conexión a Red WAN o internet, con acceso irrestricto al Portal Educativo. Para el correcto funcionamiento de la red durante el censo, restringir el uso de internet para otros fines que no sean: Operativo Censo y acceso al GEM.
6. En caso de no contar con conectividad, disponer de un listado en formato papel con la matrícula completa del grado/año a evaluar a fin de realizar la carga manual que luego deberá volcarse a GEM.

DURANTE LA MEDICIÓN

7. El Director y la persona de la escuela designada para acompañar la medición recibirán al aplicador, solicitando DNI y credencial que corrobore su rol
8. La medición deberá comenzar 15 minutos posteriores al inicio de la actividad escolar y se extenderá hasta 15 minutos previos al horario de salida.



Dirección General de Escuelas

MEMORÁNDUM N° 024-SE-2023

9. Indicar al aplicador, el lugar dispuesto para el censo.
10. Al inicio del censo el personal que asista acompañando al/a la aplicador/a, será quien traiga a 4 estudiantes al lugar dispuesto para el censo. Uno de ellos/as ingresará al recinto junto con el Aplicador mientras los/as 3 estudiantes restantes quedan afuera esperando su turno (respetando la distancia correspondiente al protocolo) junto con el/la acompañante, e irán ingresando de a uno para ser censados. Al ingresar el/la último/a estudiante, y mientras este está siendo medido, el/la acompañante regresará al aula con los 3 (ya censados), aprovechando para traer otros/as 4 estudiantes más. Esto permitirá que los/as estudiantes se encuentren siempre en compañía de una persona adulta responsable y evitará que el censo se interrumpa.
11. El/la aplicador/a procurará censar la totalidad de los/as estudiantes. En caso de que la medición requiera más de un día, podrá realizarse en el plazo necesario. Las problemáticas que puedan surgir en torno a protocolo se analizarán en la particularidad con el equipo de la Dirección de Planificación a fin de completar la matrícula a censar. Teléfono de contacto 0261- 4492785 o fluidezlectoramza@gmail.com

AL FINALIZAR LA MEDICIÓN

12. El aplicador presentará al Director una hoja de ruta que él mismo deberá completar con los siguientes datos: hora de llegada y finalización de la medición correspondiente a ese día, cantidad de estudiantes censados, firma y sello.

INSTRUCTIVO PARA EL/LA DIRECTOR/A CON APLICADOR/A INTERNO SEGUNDA INSTANCIA

13. Cada Directivo y docente tendrá presente las fechas de censo estipuladas para cada grado, las mismas van entre el 29 de marzo al 12 de abril.
14. Respetando el día de muestra cada docente dispondrá del material para realizar el censo de fluidez lectora en su grado correspondiente.
15. El mismo día de la medición el docente realizará en GEM la carga con los resultados obtenidos en su grado a cargo.



Dirección General de Escuelas
MEMORÁNDUM N° 024-SE-2023

ANEXO II

N° DE ESCUELA	NOMBRE DE LA ESCUELA
1316	EDMUNDO DE AMICIS
P124	RAINBOW
1021	DR. DALMACIO VELEZ SARSFIELD
1407	JORGE ALBERTO CALLE
1006	JUAN JOSÉ PASO
1096	JOHN F. KENNEDY
1007	BERNARDINO RIVADAVIA
1314	FRAY JUSTO SANTA MARÍA DE ORO
1232	CNEL. MANUEL JOSÉ OLASCOAGA
1307	PRESIDENTE SANTIAGO DERQUI
1143	PEDRO PASCUAL SEGURA
P127	CENTRO COMUNITARIO RURAL EVANGÉLICO
1083	FAUSTINO PICALLO
1740	FLOR MARÍA IRENE MARÍN DE MAESTRI
9035	TORIBIO LUZURIAGA
P074	COMPAÑÍA DE MARÍA
4149	CARLOS VARAS GAZARI
S027	PABLO BESSON
4010	MARÍA ELENA CHAMPEAU
4115	INFANTA MENDOCINA
4215	BUENOS VECINOS
4031	DR. FRANCISCO CORREAS
4069	ALFONSINA STORNI
4016	ING. ANTONIO MARCELO ARBOIT
4094	FÉLIX PESCE SCARSO
4058	PBRO. DOMINGO HIPÓLITO NÚÑEZ
4199	MARÍA LUISA DEGNI
4143	EL ALGARROBAL
4224	DR. TOMÁS LUIS APPUGLIESE
4105	ESCUELA TECNICA BACHILLER (8105)



Dirección General de Escuelas

MEMORÁNDUM N° 024-SE-2023

S127	CENTRO COMUNITARIO RURAL EVANGÉLICO
4102	ANTONIO BUTTINI
4247	ALFREDO VICENTE
4035	JULIA SILVA DE CEJAS
S074	COMPAÑÍA DE MARÍA

Lic. Graciela Orelogio
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA